

NEGOCIACIÓN DEL IX CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL

TITULO VII Y VIII

10 de enero 2023

Punto 1. Aprobación del acta anterior.

Se aprueba por unanimidad sin alegaciones a la misma desde la parte social.

Punto 2. Negociación de los Títulos VII y VIII

Artículo 56 Movilidad Funcional

UGT solicita, que con carácter general, la cobertura de un puesto de trabajo mediante movilidad funcional en diferente categoría profesional debería efectuar en defecto de bolsa de trabajo de la categoría correspondiente y que nunca sea por carencias estructurales del personal.

UGT está en contra de las movilidades funcionales ,pero si se hacen, pedimos que dicha movilidad sea sólo en el centro de trabajo y no geográfica. **La Administración** no acepta.

Así mismo pedimos antes de cualquier movilidad funcional tenga conocimiento el comité de empresa del centro afectado.

La Administración dice que las movilidades son algo residual que apenas se producen y se compromete a estudiar los diferentes conceptos y variables económicos para que el trabajador no se vea afectado económicamente. La parte social indica que sería conveniente un cálculo de las retribuciones de los últimos tres meses para ver si hay o no pérdida retributiva. La

administración dice que lo estudiará y queda pendiente de redacción.

Desde la parte social le propone que en caso de movilidad funcional en un centro y en el que existan varios trabajadores que puedan optar a dicha movilidad y siempre que sea en ausencia de bolsa, el primer criterio sea voluntariedad y a continuación antigüedad en el centro de trabajo. **La Administración** no acepta y no entendemos el motivo, parece que será a discreción del personal responsable del centro...

Concluye la reunión y la Administración indica que va a presentar una nueva redacción de los artículos 16,46,47,48,49 y 50 para que queden más claros.

Sin fecha para la próxima reunión para la Negociación del IX Convenio Colectivo.

Seguiremos informando...